



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 130011102000201800531 SEGUIDO CONTRA **ILIANA MARCELA FORTICH LOZANO**, POR QUEJA FORMULADA POR ELKIN FELIPE RUIZ MESTRA, CON FECHA SIETE (7) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: REVOCAR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL 30 DE JUNIO DE 2021 QUE PROFIRIÓ LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLÍVAR, PARA EN SU LUGAR, ABSOLVER A LA ABOGADA ILIANA MARCELA FORTICH LOZANO, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 45468538 Y ES PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NO. 117659 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA., POR LA COMISIÓN DE LA FALTA PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 35 NUMERAL 2º DE LA LEY 1123 DE 2007, CONFORME SE EXPUSO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN.**

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 08/08/2022 , PARA NOTIFICAR A **ILIANA MARCELA FORTICH LOZANO**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

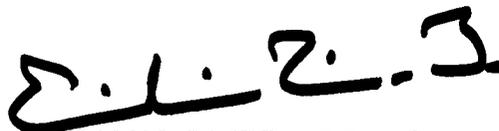
EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 630011102000201900014 SEGUIDO CONTRA FABIAN ESTEBAN JARAMILLO VASQUEZ, POR QUEJA FORMULADA POR JHORMAN ANTONIO CABALLERO RENDON, CON FECHA OCHO (8) de JUNIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: MODIFICAR** LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DIECISÉIS (16) DE MAYO 2019, PROFERIDA CONTRA EL ABOGADO FABIÁN JARAMILLO VÁSQUEZ, PARA EN SU LUGAR: **A. REVOCAR Y ABSOLVER** AL DISCIPLINADO POR LA CONDUCTA EJERCIDA FRENTE AL PROCESO CIVIL CON RADICADO 2018-00012 QUE CONFIGURÓ LA FALTA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 37, NUMERAL 1.º DE LA LEY 1123 DE 2007, EN ATENCIÓN A LAS RAZONES ANOTADAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA. **B. CONFIRMAR** LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DEL ABOGADO POR LA COMISIÓN DE LA FALTA DISCIPLINARIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 37, NUMERAL 1.º DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA POR HABER CONFIGURADO LA CONDUCTA ABANDONAR LA GESTIÓN ENCOMENDADA FRENTE AL PROCESO CON RADICADO 2017-00443, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. **C. DISMINUIR** LA SANCIÓN IMPUESTA AL ABOGADO DE DOS (2) MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN A CENSURA, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 08/08/2022, PARA NOTIFICAR A FABIAN ESTEBAN JARAMILLO VASQUEZ Y SEBASTIÁN CAMILO GIL QUINTERO - DEFENSOR. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial


ELABORÓ: **MARÍA CONSUELO MOYANO GONZÁLEZ**
ESCRIBIENTE NOMINADO


REVISÓ: **LIZ ADRIANA NUÑEZ URIBE.**
PROF.UNIV. GRADO 21

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

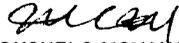
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

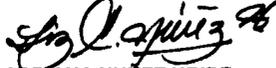
HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201705513-01, SEGUIDO CONTRA RAFAEL HUMBERTO MARTINEZ FIGUEROA, POR QUEJA FORMULADA POR DE OFICIO JUZGADO 16 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE BOGOTA, CON FECHA VEINTICINCO (25) de MAYO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO. CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA EL 19 DE JULIO DE 2019, POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES AL ABOGADO RAFAEL HUMBERTO MARTÍNEZ FIGUEROA, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE INCURRIR EN LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, CONTRARIA AL DEBER PROFESIONAL DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 NUMERAL 10 DE LA MISMA NORMA, A TÍTULO DE CULPA, CONFORME LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 08/08/2022, PARA NOTIFICAR A RAFAEL HUMBERTO MARTINEZ FIGUEROA Y ÁNGELA GIL MORENO - DEFENSORA. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

ELABORÓ:  **MARÍA CONSUELO MOYANO GONZÁLEZ**
ESCRIBIENTE NOMINADO

REVISÓ:  **LIZ ADRIANA NUÑEZ URIBE.**
PROF.UNIV. GRADO 21

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

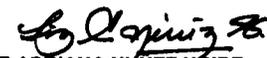
HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 760011102000201702592-01, SEGUIDO CONTRA JORGE ALVARO TRIVIÑO VALENZUELA, POR QUEJA FORMULADA POR WIDMAN ENRIQUE ZATIZABAL RAMIREZ, CON FECHA VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA DEL 16 DE OCTUBRE DE 2019 PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARÓ RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE AL ABOGADO **JORGE ÁLVARO TRIVIÑO VALENZUELA**, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 12.268.776, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 33.335 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DE LA FALTA A LA DEBIDA DILIGENCIA PROFESIONAL DESCRITA EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, AL QUEBRANTAR EL DEBER CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 10° DEL ARTÍCULO 28 *IBIDEM* Y SE LE IMPUSO LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES Y LA MULTA DE CINCO (5) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, CONFORME LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 08/08/2022, PARA NOTIFICAR A JORGE ALVARO TRIVIÑO VALENZUELA y DANIEL SOLA ACOSTA ORDÓÑEZ - APODERADA. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial


ELABORÓ: **MARÍA CONSUELO MOYANO GONZÁLEZ**
ESCRIBIENTE NOMINADO


REVISÓ: **LIZ ADRIANA NÚÑEZ URIBE.**
PROF.UNIV. GRADO 21

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 470011102000201500518 SEGUIDO CONTRA ROBERTO DE JESUS DAZA SALABATA, POR QUEJA FORMULADA POR **FRANCISCO ANTONIO ALVAREZ FONSECA**, CON FECHA VEINTIOCHO (28) de JULIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO. REVOCAR LA SENTENCIA CONSULTADA PROFERIDA EL 2 DE FEBRERO DE 2022 POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO ROBERTO DE JESÚS DAZA SALABATA, CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE VULNERAR EL DEBER CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 1º E INCURRIR EN LA FALTA DEL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1º DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, PARA EN SU LUGAR ABSOLVERLO DE LOS HECHOS POR LOS QUE SE LE ENDILGÓ LA FALTA DISCIPLINARIA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN PRECEDENCIA.**

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA **08/08/2022**, PARA NOTIFICAR A **ROBERTO DE JESÚS DAZA SALABATA**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofia Hernández Meneses
Escribiente grado 9

(*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>